

Dec. No. 9002, que concede jubilaciones con pensión del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO:9002

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

- a) Al señor Arturo Heredia Soto, una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;
- b) Al señor Inocencio Pereyra, una pensión del Estado de treinta y dos pesos oro (RD\$32.00) mensuales;
- c) A la señora Amalia Cepeda Vda. Nicolás, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;
- d) A la señora Grecia Sturla de Sangiovanni, una pensión del Estado de noventa y tres pesos oro (RD\$93.00) mensuales;
- e) Al señor Wenceslao de León, una pensión del Estado de treinta y tres pesos oro (RD\$33.00) mensuales;
- f) A la señora Felicia Gross de Sánchez, una pensión del Estado de treinta y dos pesos oro (RD\$32.00) mensuales;
- g) A la señora Elercia Morales Escabosa de Cabrera, una pensión del Estado de treinta y nueve pesos oro (RD\$39.00) mensuales; y

h) A la señora Amalia E. López Rodríguez de Piña, una pensión del Estado de ciento cinco peso oro (RD\$105.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 9003, que nombra al Dr. José Amadeo Rodríguez Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas.

G. O. No. 8741-Bis, del 25 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9003

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. José Amadeo Rodríguez, queda nombrado Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución del Lic. Manuel Horacio Castillo, renunciante.